

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,  
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—La Dedicacion de San Miguel Arcangel.

SANTO DE MAÑANA.—San Gerónimo doctor y fundador.

**LA CRÓNICA DE MENORCA.****EL HOMBRE INVENCIBLE.**

X.

Hemos dicho en uno de nuestros artículos anteriores que ni los halagos, ni las violencias y malos tratamientos han logrado todavía que un Papa defina, apruebe, enseñe ó mande enseñar como cierto lo que es falso ó como bueno lo que es inicu, vamos á demostrarlo hoy examinando la conducta de San Leon con gran número de Padres del Concilio calcedonense y aun con el mismo Marciano Emperador interesados en la elevacion á superior categoría de la silla Patriarcal de Constantinopla ocupada por Anatolio, con perjuicio de las otras patriarcales del Oriente mas antiguas en su primacia. Referiremos sucintamente este debate y apreciaremos en lo que vale la entereza pontificia tratándose de defender los sagrados derechos de la equidad y de la justicia.

Formadas y publicadas las definiciones de fé en el Concilio de Calcedonia condenando la heregia de Eutiques, depuestos ya de sus Sedes Dióscoro y otros sectarios y redactados en varias sesiones algunos cánones de disciplina, parecia ya lleno el objeto del Santo Sinodo, y en este concepto trataban los Legados de declararlo por terminado, cuando el Patriarca de Constantinopla Anatolio concibió el ambicioso proyecto de hacerse declarar primer Patriarca de todos los obispos del Oriente. Asegurado en su Silla por la benignidad de San Leon, que en vista de su profesion de fé ortodoxa, habia subsanado lo vicioso de su ordenacion y no contento con la preeminencia de que estaba en posesion entre los orientales aspiraba á una primacia de jurisdiccion entre los mismos, aprovechando la ocasion de que el patriarcado de Alejandria estaba vacante por la deposicion de Dióscoro su titular, Máximo de Antioquia era sospechoso por haber sido provisto en lugar de Domno depuesto tumultuariamente en Efeso, y Juvenal de Jerusalem hallarse procesado por fautor de Dióscoro, de suerte que bien examinadas las circunstancias podia decirse que ninguno de estos primeros Pastores ocupaba en Calcedonia el puesto que le correspondia. Conoció así Anatolio, y comprendió que con un poco de audacia y apoyado por los Obispos de su jurisdiccion y otros que pudieran reclutar, lograría la declaracion estensiva de los derechos metropolitanos que deseaba.

En esta suposicion y contando con el asentimiento de ciento ochenta y cuatro prelados de las provincias sujetas á su patriarcado y de las ajenas, y sin consultar para nada con los Legados pontificios á la sazón ausentes temporalmente de Calcedonia, formó el famoso cánón á favor de su Iglesia, estableciendo *que toda la primacia y el honor principal se debia conservar al Arzobispo de la Antigua Roma; pero que despues de él, el Arzobispo que fuere de la nueva gozaria de las mismas prerrogativas de honor y de la misma primacia de potestad sobre el Asia, la Tracia y el Ponto, cuyos Metropolitanos ordenaria.*

No convienen los historiadores en fijar el número de Padres que asistieron á este Concilio, supo-

niendo casi todos que su apertura se verificó en presencia de 360 y que su número se aumentó paulatinamente hasta contar 520 por lo menos á su conclusion, segun unos, y 630 segun otros, pero sea cualquiera de ambos cómputos el que se elija, no cabe duda, en que no habiendo el mencionado cánón obtenido mas que ciento ochenta y cuatro suscripciones ó votos favorables, quedó desechado por la mayoría, con las circunstancias especialísimas de haberlo protestado en forma los Legados, haciendo constar en actas conciliares su disentiimiento y repugnancia con los motivos que le asistían, consistentes en las instrucciones que habian recibido de la Silla Apostólica y no haber pedido su voto á los sufragáneos de Alejandria, interesados mas que nadie en defender la dignidad de su Silla primacial, la primera incontestablemente despues de Roma, á lo menos ántes de estas nuevas disposiciones.

Bien conocian Anatolio y sus partidarios que todos sus esfuerzos se estrellarian contra la firmeza apostólica de San Leon; pero no por esto desmayaron ni desistieron de llevar adelante su maquinacion dirigida á obtener la sancion romana del privilegio que Constantinopla se abrogaba en perjuicio de otras poblaciones, que podian alegar títulos mas antiguos y mas atendibles al alto honor disputado, y á este fin escribieron al Vicario de Jesucristo una carta sumamente respetuosa dándole cuenta de todo lo que habian hecho y manifestándole que no trataban de establecer ninguna igualdad entre el Papa y el obispo de Constantinopla, sino una simple relacion de semejanza y analogia entre ambas dignidades, mediante la cual así como el Sumo Pontífice venia siendo el primero en toda la Iglesia, así tambien lo fuera despues de él en Oriente el Obispo de Constantinopla, en cuyo concepto le pedian la aprobacion de lo actuado y tambien del canon protestado. «Os suplicamos, le decian, que honreis nuestra decision confirmando la vuestra, y como por nuestra parte nos hemos convenido en la unidad de fé con vos que sois nuestro Padre y nuestra cabeza, la eminencia de vuestra autoridad, ponga igualmente el último sello al decreto que vuestros hijos han hecho en honor de la Ciudad imperial. Usando pues de vuestra solicitud acostumbrada respecto de la Iglesia de Constantinopla, haced resaltar sobre ella algun rayo de este vivo conjunto de luces y de esplendor que circunda vuestra Cátedra apostólica. Tales son nuestros deseos y nuestra confianza, que se funda en la sábia generosidad de un Padre que derramará con gusto su abundancia sobre sus hijos. Vuestros legados á la verdad, nos han resistido fuertemente; pero sin duda para reservar á vuestra Santidad el honor de tan loable obra, y á fin de que Vos ostenteis vuestro celo por el esplendor de la disciplina, del mismo modo que por la seguridad de la fé.»

Al leer tan notable documento no podemos dispensarnos de hacer una sencilla reflexion. Figúrenos ver en él un modelo de esas notas diplomáticas que nuestros modernos hombres de Estado dirijen al Romano Pontífice llenas muchas veces de protestas de adhesion y respeto, pidiéndole la revision de algun

Concordato infringido revolucionariamente ó no cumplido por ellos en su parte onerosa, partiendo por supuesto, del principio de aprobar *las conquistas de la revolucion y los hechos consumados*, así como aquellos pedian la del Cánón ilegalmente sancionado: en ese lenguaje reverente y persuasivo creemos oír el de cierto gobierno democrático ofreciendo garantías ilusorias en cambio de provincias arrebatadas, y el de otro nacido de un perjurio mandando á Roma agentes oficiosos que sin reparar en humillaciones y bagezas logren introducirse en donde con decoro y con noble dignidad se les repele, sin dar oídos á protestas de una piedad esplotada como arma política para la consecucion de ciertos favores que el Gran Pio IX muy sabiamente niega. ¡Insensatos! ¡Si pensaran que cual la serpiente seductora logran sorprender á nuestro comun Padre! ¡Si pensará la Sircna adormecer con su canto al centinela vigilante de Israel que reside allá en un oscuro rincón del Vaticano! ¡Ah menguados! ¡y cuán poco conocéis á ese anciano inerme, que teneis prisionero, y sin embargo en su presencia tembláis!

Si pues estais decididos á conservar todas vuestras conquistas revolucionarias, si no le necesitais ni le reconocéis mas que como un hombre discolo, importuno y como un estravagante censor de vuestras sublimes concepciones y gigantescos proyectos ¿porqué le consultais? ¿Porqué le pedis su consentimiento? ¿Qué necesidad teneis de su aprobacion en favor de lo que habeis hecho inicuamente sin consultarle? ¿Le pedisteis acaso permiso para vilipendiarle, reducirle á la pobreza y privarle de su libertad? Ciertamente que nó, como tampoco lo necesitais para ultrajarle continuamente de palabra y por escrito, en público y en secreto; luego ó sois unos necios pidiendo lo que para nada os hace falta, ó sois unos hipócritas aduladores á semejanza de los firmantes de la carta sinódica dirigida á San Leon rogándole confirmara lo que precisamente merecia la mas terminante y rotunda reprobacion. *Non possumus*, dijo en una ocasion San Pedro y hoy lo repite su augusto sucesor Pio IX. No lo permita Dios, respondió tambien aquel gran Pontífice á los peticionarios, *no permita Dios que contra mi conciencia contente vuestros ambiciosos deseos. Sabed que no tiene fuerza alguna el Cánón mismo de Constantinopla sobre el cual los fundáis, pues no se hizo de acuerdo con la Santa Sede*, continuando reprendiendo á Anatolio con un tono de autoridad bastante marcado y vivo por haberse arrogado contra las reglas canónicas la ordenacion de Máximo de Antioquia.

En el mismo sentido negativo escribió el piadoso Emperador Marciano diciéndole, que bien podia Anatolio haberse contentado con elevarse á la Silla de la ciudad imperial por el favor de su monarca y el consentimiento de la Sede Apostólica, sin querer ahora elevarse á espensas de las demás iglesias. El nuevo Prelado de Antioquia fué tambien objeto de su solicitud asegurándose y subsanando los vicios de su ordenacion, como igualmente sus Legados á quienes reprendió enérgicamente por haber consentido que Anatolio presidiese en Calcedonia al Patriarca de Antioquia, y concluyó declarando que confirmaba el Concilio en todo lo relativo á las

definiciones de fé y cánones disciplinales formados segun prescribe el derecho. *y que reprobaba y dejaba sin valor ni efecto todo lo que viciosamente se habia hecho tolerándolo ó contradiciéndolo sus Legados ó sin contar con ellos, porque las pretensiones del Patriarca de Constantinopla eran injuriosas á las otras Iglesias, y contrarias á las antiguas disposiciones del Concilio Niceno.*

Si San Leon se hubiera conducido por las reglas de la prudencia humana, si hubiera seguido esa política de balancin tan en boga en nuestros dias, si su conciencia de Pontífice y de católico hubiera sido acomodaticia, desde luego que haciendo alguna reserva únicamente por mera fórmula y por cumplir con el mundo, habria apropiado un canon, en cuya validez no solamente se interesaba el Patriarca de Constantinopla protegido y amigo del Soberano, muy bien quisto en la Corte y en extremo influyente entre sus sufragáneos, sino tambien el mismo Emperador Marciano, hijo piadoso, bienhechor de la Iglesia y celoso católico, que habiendo trabajado tanto por la celebracion del Concilio, la condenacion del escándalo de Efeso, la represion de la heregía y el castigo de los prevaricadores, parecia acreedor á que se accediese al ennoblecimiento de su Corte con la elevacion del Metropolitano; pero los Papas al obrar como tales dejan de ser hombres, y por mas que en ellos resida la plenitud del poder apostólico, no pueden inventar otros mandamientos ni convertir los actos intrínsecamente malos en actos buenos, de suerte que el robo no lo sea y se transforme en anexion, ni el concubinato en matrimonio civil, con otra infinidad de descubrimientos hechos en este siglo de las luces.

Por estas razones el Papa San Leon habiendo vivido en uno de *oscurantismo* no pudo permitir que el obispo de Constantinopla se *anexionase* derechos y prerogativas ajenas; y sin temor á nada ni á nadie, y sin guardar respetos ni consideraciones indebidas, que hubieran cedido en menoscabo de la justicia, del orden eclesiástico y de las buenas costumbres reprobó aquellas ambiciosas pretensiones y demostró una vez mas sobre mil que nos ofrece la historia, que solo el Papa es el hombre invencible cuando se trata de la defensa de la fé, de la conservacion de la disciplina y de la salvacion de las almas.

Ciudadela 22 de Setiembre de 1872.

Un Católico.

## Seccion de Noticias.

De varios periódicos entresacamos las siguientes noticias referentes al fallecimiento de Carlos XV Rey de Suecia:

Carlos Luis Eugenio, Rey de Suecia, falleció el miércoles á las diez de la noche en el palacio real de Malmoë.

Estaba enfermo hacia mucho tiempo, y la pérdida de la Reina, muerta á fines de 1870, le habia causado un dolor que agravaba su dolencia. Acaba de hacer un viaje á Suiza, y Alemania, y la semana última llegaba á Kiel donde una fragata sueca le esperaba para conducirlo á Suecia. Ha tenido por lo tanto el tiempo preciso de volver á su país natal para exhalar el último suspiro.

Carlos XV nació el 3 de mayo de 1826 y era nieto de Bernadotte. El 19 de junio de 1850 se casó con Vilhelmina Federica princesa de Orange, hija de Guillermo Federico Carlos, tio del Rey de los Países Bajos. De este matrimonio solo ha tenido una hija que es la princesa Luisa, casada con el príncipe real de Dinamarca.

Carlos XV era un buen rey, un hombre ilustrado

paciente, amable y estudioso. Los negocios del país á que se dedicaba formalmente, le dejaban algun ocio que empleaba en estudiar la literatura sueca. Cultivaba la pintura, y ha enviado á la esposicion de Paris algunos cuadros que le colocan entre los buenos pintores de paisajes.

El heredero de la corona es el príncipe Oscar Federico, duque de Ortogotia, que nació el 21 de enero de 1829, y tomará el nombre de Oscar II.

Carlos XV de Suecia, de la dinastía francesa de Bernadotte, ha fallecido, segun hemos dicho, el dia 18 á las 10 de la noche.

Su sucesor es su hermano, el duque de Ostrogotia, Oscar-Federico, de cuarenta y tres años de edad, y casado con una princesa de Nassau-Orange.

Carlos XV tenia á gala que le llamasen liberal, y creia serlo proclamando en política una porcion de vulgaridades, en las cuales estriba para cierta clase de gentes el liberalismo. Proclamó la abolicion de la pena de muerte, la igualdad ante la ley y la estension del sufragio.

Una de sus más graves reformas fué la de sustituir con dos Cámaras electivas las cuatro antiguas Asambleas que representaban la nobleza, el clero, la clase media y el pueblo.

Escusamos advertir que su liberalismo no llegó hasta el punto de dar libertad á los católicos.

Se le atribuian algunas composiciones poéticas antiprusianas, que aparecian de cuando en cuando firmadas con una inicial, y que causaban alguna sensacion en Berlin. Durante la guerra de los ducados, aunque no era decidida partidario de Dinamarca, resistió al empuje de la opinion pública, que exigia una intervencion de Suecia.

Su sucesor, conocido antes por sus ideas apasionadas en sentido escandinavo, ha cambiado, segun dicen, á consecuencia de los sucesos ocurridos en los últimos años, y hoy es decididamente germánico.

Suecia.—«La Gaceta de Stutgart» refiere en estos términos los funerales del rey Carlos XV:

«El cuerpo del rey de Suecia ha sido colocado en una de las capillas de la Iglesia de Meulen, sobre un magnífico túmulo cubierto de terciopelo negro. Los guardias reales han velado constantemente al cadáver, y cada media hora los sacerdotes han rezado junto al túmulo las oraciones de difuntos. S. M. será inhumado en el panteon real Stokolmo, en donde descansan las cenizas de Bernadotte (Carlos XIV), jefe de la actual dinastía.»

«Toda la familia real se halla en el castillo de Meulen, acompañando á la reina viuda que aguarda de un momento á otro la llegada de su hija la princesa de Dinamarca. El príncipe Oscar, hoy rey de Suecia, su esposa y sus hijos no se separan un instante del lado de la reina viuda.»

De *La Verdad*.

ROMA —Leemos en «El Católico»:»

M. Becestel, honrado con la gran cruz de la Orden de Pio IX, acaba de dirigir á Su Santidad una carta de gracias por el insigne favor con que se ha dignado honrarle. La carta dice así:

«Santísimo Padre: Con un profundo reconocimiento he sabido en el curso de mi viaje, el insigne honor que Vuestra Santidad se ha dignado hacerme, al recibir con el nombramiento una carta de monseñor el Arzobispo de Tolosa.

Jamás hubiera osado pedir ni directa ni indirectamente ni desear la insignia de la Orden ilustre instituida por Vuestra Santidad. Nada me habia hecho entrever esta esperanza y al ver en los periódicos la noticia, que yo creia completamente falsa,

he creido de mi deber desmentirla, y no he dudado espresar en los términos siguientes los sentimientos de mi alma.

Estoy demasiado recompensado de mis débiles esfuerzos con los breves del Santo, Padre que los ha alentado; la acogida que Su Santidad se ha dignado dispensarme en Roma hace algunos meses ha dejado sobre todo en mi alma un recuerdo que ninguna distincion honorífica igualaria jamás; por lo tanto yo no lo deseaba y si el Soberano Pontífice á pesar de mi indignidad ha tenido la paternal condescendencia de pensar en mí, yo le suplicaria humildemente que no siguiese, porque si no quitaria algo á la satisfaccion de mi lealtad por el Pontificado, la Iglesia y la Francia.

Al espresarme así, Santísimo Padre, yo no veia mas que por un lado el honor humano en la gloriosa cruz de Pio IX, y del otro, aparte de ella, la alegría de servir á Dios sin recompensa.

El don de Vuestra Santidad ha sido para mí una revelacion. No, no es un salario, porque el trabajador no ha hecho nada: es el don gratuito de un padre, y he comprendido lo que no sospechaba, he sentido en el fondo de mi alma toda la dulzura que hay en el regalo de un padre amantísimo.

Soy feliz tambien al llevar la señal exterior de los soldados del Vicario de Cristo; ella me recordará incesantemente mi deber y mi mas firme deseo es el de merecerla un dia con ayuda de Dios.

Por último, el don de Vuestra Santidad ha sido un consuelo y una fuerza en medio de las luchas de la vida pública. Bajo todos estos puntos de vista, el favor que ella me ha concedido, me dejará en el corazon una gratitud eterna cuya respetuosa y ardiente expresion deposito á vuestros pies.

Santísimo Padre, no necesito repetir á Vuestra Santidad la expresion de mi adhesion, vos sabeis que yo os amo. Tengo el honor de repetirme prostrado á vuestros pies y besándolos con veneracion, Santísimo Padre, de Vuestra Santidad, el hijo sumiso y fiel,—Gabriel de Belcaster, diputado de la Alta Garona.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES

De *El Diario de Barcelona*.

París 22 de setiembre.

Anoche se recibió de Chambéry un parte grave. Dícese en él que M. Gambetta llegó en la mañana de ayer á dicha ciudad para asistir al banquete al que le invitaron los radicales de la localidad, en conmemoracion del aniversario del 22 de setiembre de 1792; pero se dice tambien que á última hora ese banquete, á pesar del carácter privado que sus promovedores aparentaron darle, habia sido prohibido por el prefecto.

La orden del prefecto, fijada en los sitios públicos de Chambéry despues de la llegada de M. Gambetta, es tambien esplicita y terminante; prohíbe el banquete proyectado, y encarga al comandante de la gendarmería la ejecucion de lo dispuesto. Sin mas rodeos, en estos términos se ha advertido á los radicales de Chambéry, que tendrán que habérselas con la gendarmería, si quieren llevar adelante su proyecto.

En el primer momento parece que los radicales saboyanos han quedado muy sorprendidos y desconcertados en virtud de esta orden que estaban muy léjos de esperar, por parte de un gobierno en cuyo nombre M. Barthelemy Sain-Hilaire les ha guardado recientemente tantas diferencias. Pero pasado el primer momento de sorpresa, parece que se han reanimado, y siguiendo los consejos de su jefe dícese que se han decidido á hacer frente á la borrasca.

En efecto, un parte de esta noche anuncia que á pesar de la orden del prefecto continuan los prepa-

rativos del banquete. ¿Qué puede significar esta actitud? ¿qué se proponen los radicales? ¿quiere Mr. Gambetta pasar el Rubicon, y levantar contra el gobierno de M. Thiers la bandera de la revolucion? Todo es posible; pero por fortuna M. Gambetta no es de temer. La sublevacion seria menos peligrosa que su actitud hipócrita y recatada.

Antes de ir á Chambery, M. Gambetta habia estado en un banquete en casa de M. Dorian, al que asistian todos los individuos á quienes está formando causa el tribunal correccional de Saint-Etienne por tener parte en una asociacion ilícita, más ó menos procedente de la Internacional; la «Alianza republicana». Despues del banquete M. Gambetta arengó á la multitud desde el balcon de la casa de M. Dorian, diciendo: «Ciudadanos, la república os dará, no la igualdad que nuestros detractores nos imputan, sino la que se funda en el derecho y en el trabajo de todos.» Lo que le conviene á M. Gambetta, es causar efecto aunque sea con palabras vacías de sentido.

Por último, el telégrafo nos anuncia que yendo de la casa de M. Dorian á Chambery, M. Gambetta ha asistido en un salon del café Casati á un banquete con que le obsequiaron el alcalde y todas las notabilidades del partido radical. Hé aquí como camina de comilona en comilona y de fiesta en fiesta.

Por lo demás, en Lion M. Gambetta tuvo que consolar á sus amigos por el chasco que han tenido en la actitud que contra ellos ha tomado el prefecto M. Cantonnet. Despues del Apoyo que ha prestado á las escuelas de los congregacionistas, despues de autorizar las procesiones religiosas, ha propuesto ahora al gobierno la supresion de la alcaldía central de Lion. En la última sesion del Consejo general del Ródano, tuvieron una viva polémica el prefecto y algunos consejeros generales; pero M. Cantonnet, inflexible, ha dicho que no se dejaria desviar de su respeto á la ley.—D.

#### De La Reconquista:

La prensa francesa escribe largos artículos y es entrega á toda la clase de conjeturas con motivo de una carta dirigida por el señor Carayon-Latour á Thiers, y publicada en «Le Guyenne» de Burdeos.

En dicha carta se da por segura la reconciliacion de los Orleans con la rama legítima de la Casa de Borbon, representada por el señor Conde de Chambord, y se da por segura en párrafos tan terminantes como los siguientes:

«Algunas personas, mal informadas, creen que nosotros los monárquicos estamos desunidos; y cuando hace algun tiempo, en uno de vuestros discursos sobre la Hacienda, creisteis poder decir que habia más príncipes que tronos vacantes, sin duda no queriais hablar de Francia, porque, á Dios gracias, en nuestro pais un solo Príncipe tiene derecho al trono, aquel cuya honradez política y cuyas virtudes cívicas imponen respeto al mundo entero; aquel que ha conservado, puro y sin tacha durante cuarenta años, en el destierro, el gran principio de nuestra gloriosa monarquía hereditaria.

»Todos los individuos de su familia lo reconocen por Rey, y los dos príncipes que tienen asiento en la Asamblea lo afirman en alta voz á quantas personas tienen el honor de acercarse á ellos. El señor duque de Aumale ha espresado estos nobles sentimientos en mi presencia y en la de sus colegas, mis amigos el duque de Bisaccia y Luciano Brun. Estas afirmaciones, tan á menudo repetidas y jamás contardichas, me permiten declarar, como veis, señor presidente, que el partido monárquico no está tan desunido como nuestros adversarios políticos pretenden; y si ambos príncipes no lo han afirmado aun públicamente, tengo el derecho de creer que

no lo han hecho sin duda porque han querido respetar el pacto de Burdeos, y trabajar desde luego con nosotros en la grande obra de la reorganizacion del país.»

Ante la gravedad de semejantes declaraciones, toda la prensa se ha dirigido al órgano oficial de los hijos de Luis Felipe, el «Journal de Paris;» pidiendo esplicaciones sobre el hecho, y el diario orleanista ha replicado que los príncipes sus amigos no tienen opinion propia, que no se presentan como pretendientes, que respetan profundamente la voluntad nacional, y que ante sus decisiones se inclinarán humildemente.

Con este motivo, y censurado con la dureza que se merece esa política de espectador egoísta que les permite apoderarse de todos los cambios, sean en el sentido que quieran, recuerda la prensa legitimista el manifiesto electoral dado por el duque de Aumale en febrero de 1871, en cuyo documento, por conquistar los votos de los liberales, declara el duque que su solucion es, ó monarquía parlamentaria, ó república liberal, pero nada más que una de estas dos.

Tratándose simplemente de liberales, no nos extrañarian estas miserias; pero como además de liberales se trata de Orleans, nos extraña incompáramente ménos.

### Seccion Local.

**A aprender jóvenes, que nada cuesta y mucho vale.**—Conforme hemos anunciado la escuela católica del Sagrado Corazon de Jesús reanudará su enseñanza el martes próximo primero de Octubre y cumpliendo lo que ofrecimos tenemos completa satisfaccion al hacer público que continuando los mismos Sres. directores ha aumentado el número de profesores lo que hace esperar aun mejores resultados que los buenos hasta ahora obtenidos.

Además de las enseñanzas propias de la educación primaria, habrá clases alternas de ampliacion de Gramática Castellana, Aritmética y Álgebra con aplicacion á las artes, y Caligrafía.

Las horas son las siguientes:

Primeras letras y Caligrafía de siete y media de la noche á las nueve y media.

Ampliacion de Gramática Castellana, Aritmética y Álgebra de seis á siete y media.

Advertimos como aclaracion respecto á prestaciones de la Asociacion Católica que la enseñanza es completamente gratuita facilitándose únicamente á los alumnos de la escuela de primeras letras gratis los libros, cartapacios, plumas y demás efectos á sus clases necesarios, y terminamos haciendo observar á los padres y tutores inculquen á los matriculados al buen comportamiento á la ida y vuelta á las clases, pues que la accion de los profesores se limita al interior del edificio.

\*\*\*

**Teatro.**—Ante una concurrencia escasa abrieronse en la noche del viérnes las puertas de nuestro coliseo despues de tanto tiempo cerradas. La compañía lírico-italiana al efecto contratada para dar funciones en la presente temporada, debió con la tan aplaudida ópera en cuatro actos del maestro Donizetti titulada «Lucía di Lamermoor.»

Si bien no podemos dar al público una relacion detallada de los actores que tomaron parte en la espresada funcion por no ser conocidos algunos de ellos en esta ciudad, diremos tan solo que tanto la señora Ciarlini, como los señores Masato, Silvestroni, Giardini y Bargaglia estuvieron bastante acertados en el cometido de sus papeles, si bien dejaron que desear algun poco varios de ellos, atribuido sin duda á la impresion que causa por vez primera presentarse ante el inteligente público mahonés del cual deben ser juzgados.

Nada tenemos que manifestar respecto de la orquesta dirigida por el maestro señor Sanmartí pues siendo su mayor parte profesores, contándose también algunos aficionados, dejaron sentir con espresion y sentimiento las melodiosas voces de sus instrumentos.

Esperamos pues del aficionado y filarmónico público mahonés no dejará de concurrir á las funciones que la espresada compañía se propone dar; y á ella que procure de su parte poner todo el cuidado que se requiere en el desempeño de sus partituras y será una de las muchas glorias que cual la de otros actores que han venido trabajando en este coliseo tienen merecidas.

\*\*\*

**La música dirigida por el maestro Riudavets** que durante este estío ha venido tocando en el paseo de la Esplanada las noches de los juéves y domingos, lo efectuará hoy á las cinco de la tarde en el espresado paseo.

\*\*\*

**Ayer á las nueve de la mañana salió de este puerto para la mar la Escuadra española.**

\*\*\*

**Desgracia.**—Ayer tarde en una casa que se está fabricando en la calle del Arrayal cayó un peon albañil rompiéndose un brazo y fracturándose el espinazo. Practicados los auxilios necesarios, fué conducido en coche á su casa que lo es en el pueblo de Villa-Carlos.

\*\*\*

#### CHARADA.

A toda tercia y cuarta

La mar bravía,

Cruza airosa mi todo

Con gallardía,

Y entre la espuma

Se mece como el cisne

De blanca pluma.

Si prima y dos el cielo

Presenta airada,

Ella pronto alansa

Busca azorada

Sitio seguro,

Y en mi primera y cuarta

Calma su apuro.

M. V.

Solucion á la anterior

VALDEPEÑAS.

### Seccion religiosa.

#### CULTOS.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Refugio en la iglesia de las Concepcionistas.

En la Parroquia hoy los Asociados al Apostolado de la Oracion tienen su ejercicio mensual, á las 7 misa de comunión: En los cultos de la tarde al S. Corazon de Jesús predicará D. Jaime Tutzó Pbro.

En San Francisco hoy á las 10 misa mayor al Espíritu Santo con sermon que dirá D. Antonio Orfila Pbro.

En San José esta tarde á las 5 hará el panegirico de San Miguel de los Santos el Dr. Francisco Cardona Pbro.

En San Francisco juéves al arocheer, completas solemnes en honor del Gran P. y Serafin de Asis: viérnes su fiesta predicará el mismo S. Orfila Pbro.

### Movimiento del Puerto.

Despachados el 28.

Para la mar fragata de guerra Viña de Madrid de 42 cañones 800 caballos y 533 plazas al mando del Capitan de Navío Sr. D. Ignacio Gomez llevando á su bordo al Contra almirante Exmo. Sr. D. Jacobo Mac-Mahon.

Para Idem fragata de guerra Concepcion de 24 cañones 600 caballos y 396 plazas al mando del Capitan de Navío Sr. D. José Maymó y Roig.

Para idem goleta de guerra Concordia de 2 cañones 80 caballos y 105 plazas mandada por el Teniente de Navío de 1.ª clase D. Celestino La Hera.

**Anuncios.**

**Alcaldía popular de Mahon.**

En el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 871 correspondiente al día 21 del actual recibido en la tarde del de ayer, se halla inserta la circular siguiente:

«Núm. 1995.—Sección de Administración.—En la Gaceta de Madrid n.º 252 de 8 de este mes, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Ministerio de Hacienda.—Ilustrísimo Sr.—Visto el expediente instruido en esa Dirección general con objeto de regularizar en el corriente año el impuesto de cédulas de empadronamiento y licencias para uso de armas y de caza.

Vista la Real orden de 18 de diciembre de 1871 publicada en la Gaceta del 29, por lo que atendidas las circunstancias del momento é interin las Cortes entonces convocadas resolvian sobre el particular, se declararon en toda su fuerza y vigor las cédulas y licencias de aquel año que existian en poder de los contribuyentes, y se autorizó que continuase la espendicion de las que habia en almacenes por si alguien necesitaba hacer uso de ellas.

Vista la Real orden de 28 de junio último, recaida en dicho expediente que dispuso la impresion, distribucion y cobranza de las nuevas cédulas y licencias para el año actual.

Resultando que la validez dada á los de 1871 por la susodicha Real orden de 18 de diciembre lo fué solo en cuanto se relacionare con los actos de la vida civil del ciudadano en que la Ley lo exige.

Resultando que desde aquella fecha no pudo exigirse el impuesto por lo respectivo al corriente año, ni procederse á la tirada de los documentos necesarios, en razon á las esenciales alteraciones que en las bases de aquel introducian los diferentes presupuestos sometidos á la deliberacion de las Cortes, ninguno de los cuales llegó á ser aprobado.

Resultando que la Real orden de 28 de junio último vino á llenar este servicio, disponiendo la impresion e inmediata cobranza de las nuevas cédulas y licencia para que el precepto legal quedase cumplido en el año corriente, pasadas que fueron las circunstancias especiales que antes lo habian impedido.

Considerando que habiéndose terminado ya la tirada de dichos documentos, y para que puedan distribuirse y cobrarse en la forma establecida, es necesario derogar los efectos de la mencionada Real orden de 18 de diciembre de 1871, anulando completamente las cédulas y licencias de aquel año.

Y considerando por último que es preciso tambien fijar el plazo en que deberán ahora verificarse los referidos servicios de distribucion y cobranza, ya que por causas ajenas á la adiccion no pudieron tener lugar en la época marcada por las instrucciones vigentes.—S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha servido disponer

1.º Que se declaren anuladas en todos sus efectos las cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza de 1871 que existen hoy en poder de los contribuyentes, dejando de espenderse las que se encuentren en almacenes.

2.º Que esta disposicion rija en cada provincia desde la fecha en que se publique en el Boletín oficial respectivo, debiendo coincidir la publicacion con los avisos que los Administradores económicos darán á esta oficina general de haber recibido la consignacion de los nuevos documentos.

Y 3.º Que se señala el plazo para verificar este año la distribucion y cobranza de las cédulas de empadronamiento hasta el 15 de octubre próximo venidero, en cuyo día deberán quedar ambos servicios completamente terminados en todas las provincias.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 3 de setiembre de 1872.—Ruiz Gomez.»

Lo que he dispnesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta localidad para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la misma, y dispongan que á esta disposicion se le dé la mayor publicidad haciéndolo saber al público por medio de pregones en los sitios mas públicos y de costumbre, debiendo hacerle con este motivo las prevenciones siguientes:

1.º Que desde el día que reciban los Sres. Alcaldes las indicadas cédulas dejen de espenderse las que se encuentren en su poder del año de 1871.

2.º Que esta disposicion debe regir desde el día en que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

3.º Que para la distribucion y cobranza de las cédulas de empadronamiento se señala el plazo hasta el 15 de octubre próximo venidero, en cuyo día deberán quedar ambos servicios cumplidos, con sujecion empero á lo dispuesto en la instruccion de 14 de febrero de 1870.

Palma 14 de setiembre de 1872.—El jefe económico.—Bricio M.º Caramés.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en dicha Circular se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 26 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

**PIANO**

para alquilar ó vender.

Hay uno escelente, de la muy acreditada fábrica de Bernareggi, que apenas cuenta tres meses de uso por un precio sumamente mediano. En esta imprenta informarán.

**BUÑUELOS.**

En la calle de las Moreras n.º 54 los habrá de superior calidad.

**Administracion depositaria de Hacienda pública de Menorca.**

El día 30 del actual deben quedar fuera de circulacion los sellos de comunicaciones que en la actualidad se usan, los cuales serán sustituidos por los de los precios siguientes:

De 1 céntimo de peseta,

De 25 cénts. de peseta,

De 2 id.

De 5 id.

De 6 id.

De 10 id.

De 12 id.

De 40 id.

De 50 id.

De 1 peseta

De 4 id.

De 10 id.

Desde el 1.º al 15 de Octubre próximo, se cangearán al público los referidos sellos en el estanco de la Arravaleta de esta Ciudad y en los de los demás pueblos de la Isla debiendo tener presente que los sellos que se presenten á cambiar deberán pegarse en pliegos de papel blanco, firmando el interesado en la parte inferior ó al dorso de los mismos y exhibiendo á los estanqueros la cédula de empadronamiento cuyo número deberá constar en los referidos pliegos.

Mahon 27 de de Stiembre de 1872.

El Administrador Depositario, Francisco Vinent y Vives.

Se vende un cercado de cabida de mas de cuatro bareillas, que radica en tierras de la Alqueria Quemada de este término. Para su ajuste y documentos de propiedad, véanse con el notario D. Jaime Villalonga, calle del Bastion n.º 37.

**Para vender.**

Lo están dos campillos de cabida de 1 cuartera sembrado, sitios en Alayor en las inmediaciones de Se Basse de San Pere.

Y cuatro de cabida de trece bareillas sitios en Alayor y punto conocido por Los molins de se base rotje.

Para su ajuste dirigirse á su dueño, D. Antonio Villalonga, Calle Menor.—Alayor.

**TEATRO.**

Compañía lírico-italiana.

FUNCION PARA HOY DOMINGO 29

Setiembre de 1872.

2.º de de Abono. 1.º Serie.

Se pondrá en escena la ópera en 4 actos del Mtro. Donizetti titulada:

**LUCIA DI LAMERMOOR.**

En la que tomarán parte las Sras. Ciarlini y Herrera y los Sres. Masato, Silvestroni, Giardini, Bargaglia, Calafat y cuerpo de coros.

**PRECIOS.**

Plateas 20 rs. vn.—Palcos 1.º fila 24.—Id. 2.º 16 —Id. 3.º 8.—Butacas 3.—Entrada 2.—Niños y soldados sin distincion 1. A las 8.